

**RESOLUCIÓN****POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTÍA N° 16623**

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° de artículo 24 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"*
3. Que de conformidad con el Decreto N°20240700003913 del 05 de septiembre 2024, *"Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, establece que la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos tiene como propósito *"Liderar la gestión integral del talento humano, el desarrollo organizacional, la formulación, implementación y cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones en la entidad Departamento de Antioquia. Además, asegurar la provisión y el correcto funcionamiento de bienes, seguros, y servicios generales, incluyendo logística, administración, gestión documental y la relación con los ciudadanos. Todo esto con el objetivo de contribuir a la eficiencia y a los resultados óptimos en el funcionamiento de la Administración departamental"* y como funciones de la Subsecretaría de Servicios Administrativos: *"Coordinar y asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas"*.
4. Que mediante Decreto Departamental N°2025070000089 del 03/01/2025 el Gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, delegó en la Secretaría General la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, hasta la proyección de la minuta contractual, con relación a la adquisición de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administración departamental de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N°2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
5. Que el mismo decreto indica que se delega la función para adelantar todas las actividades contractuales y pos contractuales, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía en el (la) Subsecretario (a) de Servicios Administrativos, con relación a la adquisición de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administración departamental (Dirección de

Tecnología e Información, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Bienes y Seguros, Dirección de Pasaportes), de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

6. Que la Dirección de Servicios Generales tiene como funciones, entre otras, la de *“Coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas. Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental y Gestionar la prestación del servicio de transporte terrestre requerido para el funcionamiento de la Administración departamental.”*
7. Que Actualmente, el Centro Administrativo Departamental “José María Córdova” que incluye el edificio de la Asamblea Departamental (CAD), cuenta con un sistema de aire acondicionado de tipo central que funciona con la producción y suministro de agua helada desde el edificio del Distrito Térmico propiedad de Empresas públicas de Medellín (EPM).
8. Que todos los equipos requieren de mantenimiento preventivo y correctivo, de forma continua para poder garantizar la operación básica y mantener la temperatura en condiciones que permitan a los servidores laborar con comodidad, dentro de lo posible, dado las problemáticas actuales del sistema de aire acondicionado de deterioro y obsolescencia.
9. Que desde la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, a través de la Dirección de Servicios Generales, se ha venido trabajando en suplir esta necesidad, y se adelantaron las gestiones, con el fin de modernizar el sistema de aire acondicionado, por lo que las rutinas de mantenimiento programadas pueden verse modificadas, a medida que estos equipos se vayan reemplazando.
10. Que para satisfacer la necesidad, se requiere adelantar un proceso de selección abreviada mediante menor cuantía, con el fin de seleccionar una persona jurídica o natural que posea la experiencia, la capacidad jurídica, técnica y financiera para *“Mantenimiento integral preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos, equipos y trabajos varios para los sistemas de climatización, ventilación, presurización y componentes electromecánicos asociados del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas.”*
11. Que la presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que determina como modalidad de selección del contratista la denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía, que integra diferentes causales de contratación, a las que se acude, previo análisis que se haga de características de la necesidad que se pretende satisfacer, tales como: el objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio. En el literal b) del artículo arriba citado se determina que *“Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.”* Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales; encuadrando dentro de estas entidades la Gobernación de Antioquia.
12. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – SECOP II y en la oficina de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia, calle 42 B N° 52-106, piso 2. Así mismo, se efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria Pública.

13. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada mediante Menor Cuantía N°16623, DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML (\$270.433.636) A.U. incluido.
14. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos

Banco de proyectos: N/A
CDP 3700014434 del día 04 de junio de 2025, rubro presupuestal:
2120202008/173H/0-1010 por valor de \$733.193.410 FONDOS COMUNES I. C. L.
D Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Vigencia futura: N/A

Secretaría de Salud e Inclusión Social

Banco de proyectos: N/A
CDP 3700014443 del día 12 de junio de 2025, rubro presupuestal:
2120202008/131D/0—OF2648 ley 1816 1010 por valor de \$140.000.000
Vigencia futura: N/A

15. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones.
16. Que el Proyecto del Pliego de Condiciones se publicó en el SECOP II, el día 07/07/2025 durante cinco (5) días hábiles, término en el cual NO se recibieron observaciones.
17. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por el artículo 2 Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, lo cual se detalla en el anexo 8 de los estudios y documentos previos.
18. Que una vez revisado el presupuesto y por tratarse el presente proceso de una selección abreviada mediante menor cuantía, cuyo valor es inferior a 125.000 dólares, es decir, \$532.338.092 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se determina que el mismo sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto de 1082 de 2015.
19. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
20. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, definidos en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en el presente proceso de selección a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N°S2025060177630 del 26/06/2025.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Menor Cuantía N°16623, cuyo objeto es "Mantenimiento integral preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos, equipos y trabajos varios para los sistemas de climatización, ventilación, presurización y componentes electromecánicos asociados del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas". El presupuesto estimado es de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML (\$270.433.636) A.U. incluido, con un plazo estimado de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de Inicio entre las partes y sin superar el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Comprar Públicas-SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39311059&isFromPublicArea=True&isModal=False>, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada mediante Menor Cuantía N°16623 que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de General del Departamento de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10, oficina 1012:

	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
6	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	21/07/2025	17:00
7	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	21/07/2025	17:00
8	Plazo para manifestación Interés	23/07/2025	10:00
9	Realización de Sorteo (cuando aplique - ver artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015)	23/07/2025	15:00
10	Publicación de la lista de precalificados	23/07/2025	17:00
11	Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	25/07/2025	17:00
12	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/07/2025	17:00
13	Plazo máximo para expedir adendas	28/07/2025	15:00
14	Presentación de Ofertas	29/07/2025	15:00
15	Apertura de ofertas	29/07/2025	15:01
16	Informe de presentación de ofertas	29/07/2025	15:30
17	Publicación de Informe de evaluación de las Ofertas	05/08/2025	17:00
18	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanables	11/08/2025	17:00
19	Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	13/08/2025	17:00
20	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	A partir del 14/08/2025	
21	Firma del contrato	A partir del 14/08/2025	
22	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A partir del 20/08/2025	
23	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	A partir del 20/08/2025	

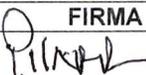
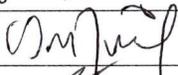
ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página del SECOP II, para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉXTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Pilar Eugenia Restrepo Puerta – Rol Jurídico		21.07.25
Revisó:	Natalia Ruiz Lozano – PE – Dirección contractual		21.07.25
Aprobó:	Juan Felipe Rendón Sánchez - Dirección contractual		21.07.25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.